



Bogotá D.C., octubre 21 de 2021

**Señor(a)**

**PALMA**

Martha Isabel Palma Becerra

Calle 119 4 - 10 Apartamento 602

CP: 110111

Email: marthaisabel.palbe@gmail.com

Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121740982**

Cordial saludo:

HECHOS:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000030407650** de fecha 06/15/2021, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones:

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el(los) comparendo(s) fue(ron) remitido(s) dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

*"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”*

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : INVERSIONES NAMI S.A.S  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : NIT - 900308373  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

**Datos de Ubicación****Información registrada en RUNT**

Fecha Inicio propiedad: 25/02/2020

Dirección: KR 7 BIS A NO. 124 - 70

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico: MARTHAISABEL.PALBE@GMAIL.COM

Teléfono: 7551311

Teléfono móvil: 3114122350

Fecha de actualización: 25/02/2020

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que esta(s) fue(ron) RECIBIDA(s), se anexa copia de la guía

Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T.T. que a su tenor literal indica:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*“(…)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles**” (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la sule. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

*“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.” (Subraya fuera de texto)*

Respecto del tema de impugnación, solo se puede realizar ante autoridad competente y diligencia de audiencia pública, dentro del término señalado en la misma orden, toda vez que es la audiencia pública el espacio procesal

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95.

PUNTO 1 y 4: Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web de la Secretaría de Movilidad de Bogotá ([www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acceder a los descuentos establecidos en el artículo 136 del C.N.T.

PUNTO 2: Es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **debido proceso** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

PUNTO 3: Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de **copia de la resolución**, como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

PUNTO 5: peticiones subsidiarias:

a- Para el caso en comento, toda vez que, por ser un proceso especial, se adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 y los artículos 135 y 136 del C.N.T.; se le exhorta al ciudadano a que en audiencia pública pueda realizar la impugnación del comparendo o a acogerse a los descuentos de Ley.

b- Se anexa copia de la guía.

c- Lo remito a los hechos, allí encontrara la dirección registrada en el RUNT.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





d- En el comparendo puede verificar la fecha de la infracción es 06/15/2021 y de imposición el 06/16/2021 y la guía fue entregada el 06/18/2021; es decir se cumplió con los términos de ley.

e- Se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009.

Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

En consonancia con el espíritu del Derecho Administrativo, el Artículo 1 de C.N.T., ordena:

Artículo 1°. Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1°. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Por tanto, le informo sobre las reglas generales y educación en el tránsito, referido en el artículo 55 de C.N.T.

*"Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice perjudique o ponga en riesgo a las*

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



*demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito”.*

Si tiene algún elemento de inconformidad debe dirigir su queja a la Dirección de la Policía Nacional, Seccional de Tránsito y Transporte Bogotá ubicada en la Carrera 36 N° 11-61; esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

PUNTO 6: No es petición, es informativo.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia **C-038 del 2020**, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Cordialmente,



**Paula Catalina Cruz Triana**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-10-2021 03:25 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





Anexos: 2 FOLIOS

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

| NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO                                                                                 |                                                                                    |                                                                                                                               |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 11001000000030407650                                                                                             |                                                                                    |                                                                                                                               |         |
| FECHA INFRACCIÓN                                                                                                 | CÓD.                                                                               | PLACA                                                                                                                         |         |
| 06/15/2021 12:50:00                                                                                              | C.14                                                                               | GQS417                                                                                                                        |         |
| <a href="#">Ver Comparendo</a>  |                                                                                    | <a href="#">Ver Comparendo Notificado</a>  |         |
| INFORMACIÓN IMPOSICIÓN                                                                                           |                                                                                    |                                                                                                                               |         |
| NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE                                                                                      | AGENTE ORIGEN                                                                      | FUENTE IMPOSICIÓN                                                                                                             |         |
| Lady Johana Castaño Giraldo                                                                                      | SDM                                                                                | CENTRO DE GESTIÓN                                                                                                             |         |
| PROPIETARIO                                                                                                      |                                                                                    |                                                                                                                               |         |
| TIPO DOC.                                                                                                        | NÚMERO DOCUMENTO                                                                   | NOMBRES                                                                                                                       |         |
| Nit                                                                                                              | 900308373                                                                          | INVERSIONES NAMI S.A.S                                                                                                        |         |
| INFORMACIÓN DEL CURSO                                                                                            |                                                                                    |                                                                                                                               |         |
| FECHA CURSO                                                                                                      | TIPO DOC.                                                                          | NÚMERO DOCUMENTO                                                                                                              | NOMBRES |
| NO SE HA REGISTRADO CURSO                                                                                        |                                                                                    |                                                                                                                               |         |
| NOTIFICACIONES                                                                                                   |                                                                                    |                                                                                                                               |         |
| FECHA REGISTRO                                                                                                   | EVENTO                                                                             | PDF                                                                                                                           |         |
| 2021-8-16 20:31:8. 0                                                                                             | (1) Generación archivo comparendo                                                  |                                          |         |
| 2021-8-21 11:28:29. 0                                                                                            | (2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 21/06/2021 |                                          |         |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214218726941

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : INVERSIONES NAMI S.A.S  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : NIT - 900308373  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 25/02/2020

Dirección: KR 7 BIS A NO. 124 - 70

Municipio: BOGOTÁ

Teléfono: 7551311

Fecha de actualización: 25/02/2020

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico: MARTHAISABEL.PALBE@  
GMAIL.COM

Teléfono móvil: 3114122350

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6748

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2004 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                  |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 6748 MARHA ISABEL PALMA BECERRA                                                  |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 6121740982 21 DE OCTUBRE DE 2021                                            |
| FIRMADO POR:         | PAULA CATALINA CRUZ TRIANA<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

#### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **09 DE NOVIEMBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en **6 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121740982**

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE NOVIEMBRE , A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.**

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.**

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.